

Miércoles, 3 de agosto de 2005

y Administrativo de la Función Ejecutiva, se le notificó por la prensa a fin de que ejerza sus derechos; sin embargo de lo cual no ha comparecido.

CUARTO.- Que la compañía D.R. ECUADOR ROSES S.A. es licenciataria exclusiva y legítima representante de los derechos de propiedad intelectual de las variedades vegetales: RED UNIQUE, CHARMING UNIQUE, ROSSINI, TROPICAL AMAZON, MIRACLE, BLUE CURIOSA, HOLLYWOOD cuyas denominaciones varietales son: RUIROUG, RUIIRO, RUIKOWI, PANNARAN, RUITENOR, RUILAV, RUIWITUN, contrato de licencia registrado en esta Dirección Nacional con el No. 02-2001-DNOV-IEPI.

QUINTO.- Que en la diligencia de inspección realizada en la finca de la compañía AGROPECUARIA Y FORESTAL MONTERREY MONTREY S.A., se encontraron las siguientes variedades cuyos nombres, comerciales son TROPICAL AMAZON; RED UNIQUE; BLUE CURIOSA; ROSSINI; CHARMING UNIQUE Y MIRACLE, variedades cuyo licenciatario exclusivo es D.R. ECUADOR ROSES S.A., por consiguiente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 336 de la Ley de Propiedad Intelectual y 93 del Reglamento a la misma, como medida provisional se prohibió la comercialización de las variedades detalladas anteriormente.

SEXTO.- Que el Ing. Carlos Arturo Arias, perito designado en el presente trámite en su informe manifiesta "... Durante la visita se recorrió la totalidad de los diecisiete invernaderos de cultivo que existen en la plantación. En cada caso se determinó el

multiplicación, con fines comerciales; d) Exportación o importación;

e) Posesión para cualquiera de los fines mencionados en los literales precedentes; f) Los actos indicados en los literales anteriores respecto al producto de la cosecha, incluidas plantas enteras y partes de plantas, obtenido por el uso no autorizado del material de reproducción o multiplicación de la variedad protegida, a menos que el titular hubiese podido razonablemente ejercer su derecho exclusivo en relación con dicho materia de reproducción o de multiplicación;

y. g) Utilización comercial de plantas ornamentales o partes de plantas como material de multiplicación con el objeto de producir plantas ornamentales y frutícolas o partes de plantas ornamentales, frutícolas o flores coroladas."

OCTAVO.- Que de la inspección realizada el 29 de septiembre del 2003 y del informe pericial de 6 de octubre del 2003, se determina que la compañía AGROPECUARIA Y FORESTAL MONTERREY MONTREY S.A., ha infringido los derechos de propiedad intelectual de la compañía D.R. Ecuador Roses S.A.

NOVENO.- Que la acción de tutela administrativa fue presentada en contra de la compañía AGROPECUARIA Y FORESTAL MONTERREY MONTREY S.A.; y conforme a lo dispuesto en el Art. 849 Código de Procedimiento Civil: "Propuesta la demanda, en este juicio, no podrá el actor reformarla, tampoco se admitirá la reconvenión, quedando a salvo el derecho para ejercitar por separado

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

### DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PERSONNEL & PROJECTS S.A.

Se comunica al público que la compañía PERSONNEL & PROJECTS S.A. aumentó su capital en US\$7.000,00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de junio del 2005. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.05.Q.I.J. de 27 de Julio del 2005 3024.

En virtud de las presentes escrituras la compañía reforma el Artículo Cuarto de los estatutos, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

"La compañía tendrá como objeto exclusivo la presentación de servicios de intermediación laboral conocida como tercerización para la contratación de personal bajo el sistema de servicios temporales; servicios complementarios, tales como vigilancia, seguridad, alimentación, mensajería, mantenimiento limpieza y otros servicios de apoyo; servicios de contratación por tiempo indefinido; subcontratación para obras o servicios y todos los subsistemas de administración y capacitación de recursos humanos..."

El capital actual suscrito de US\$8.000,00 esta dividido en 8.000 acciones de US\$1.00 cada una.

Quito, 27 de Julio 2005

**Dr. Oscar Terán Terán**  
INTENDENTE JURIDICO

RMCC/lmg.  
EXT.0530  
EXP.93501  
Tr.19040

PL/20054-ER

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OPERADORA DE TURISMO TREKECUADOR CIA. LTDA.

La compañía OPERADORA DE TURISMO TREKECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Julio del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.I.J.3014

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Al desarrollo de planes, programas y paquetes turísticos, operación y comercialización de estos programas, y en fin todo lo relacionado con el área turística....

Quito, 26 JUL. 2005

**Dr. Santiago Morejón Páez**  
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/42122/05